



UNIDAD  
DE RESTITUCIÓN  
DE TIERRAS

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS  
DESPOJADAS

RESOLUCIÓN NÚMERO **00099** DE 2023 <

*“Por medio de la cual se hace un encargo en la Dirección Territorial Putumayo”<*

EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE  
TIERRAS DESPOJADAS – UAEGRTD

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las que le confiere el numeral 13 del artículo 9° del Decreto 4801 de 2011, y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 2.2.5.5.41 del Decreto No. 1083 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto No. 00648 de 2017, prevé que: *“Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo. El encargo no interrumpe el tiempo de servicio para efectos de antigüedad en el empleo del cual es titular, ni afecta los derechos de carrera del empleado”.*

Que de conformidad con el artículo 2.2.5.2.1 del Decreto 1083 de 2015, el empleo queda en vacancia definitiva, entre otras situaciones, por declaratoria de insubsistencia del nombramiento en los empleos de libre nombramiento y remoción.

Que mediante resolución N.00097<del veintitrés (23)<de enero de 2023<, se declaró insubsistente el nombramiento del funcionario **ANDRÉS FERNANDO RIVADENEIRA MEDINA<**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.130.665.182, en el empleo denominado director territorial, código 0042, grado 19 de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - UAEGRTD-, ubicado en la Dirección Territorial Putumayo.<

Qu el inciso 1, artículo 2.2.5.5.43 ibídem preceptúa que, *“Los empleos de libre nombramiento y remoción, en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño (...)”.*

Que así mismo, el inciso 3 del artículo 2.2.5.5.43 del Decreto 1083 de 2015 dispone que, *“En caso de vacancia definitiva el encargo será hasta por el término de tres (3) meses, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva”.*

Que revisada la planta de personal de los funcionarios de libre nombramiento y remoción de la Unidad, y de acuerdo con el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales, la funcionaria **JAQUELINE CAMPOS RINCÓN<**, identificada con cédula de ciudadanía No. 63.366.158<, quien actualmente desempeña el empleo denominado Secretaria General código 0037<, grado 24< de la planta de personal de la Unidad, ubicado en Secretaría General; acredita los requisitos, competencias y el perfil requerido para ser encargada del empleo denominado Director Territorial, código 0042, grado 19 de la planta de personal de la UAEGRTD, ubicado en la Dirección Territorial Putumayo, a partir del veinticuatro (24) de enero de 2023 y hasta por el término de tres (3) meses, o hasta que se provea de forma definitiva el empleo.

GJ-FO-04  
V.4



El campo  
es de todos

Minagricultura

Clasificación de la Información: Publica  Reservada  Clasificada

Fecha de aprobación: 28/12/2018

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central

Carrera 13 A No. 29-24 piso 8 - Teléfonos (57 1) 3770300 – 4279299 Bogotá, D.C., - Colombia  
[www.urt.gov.co](http://www.urt.gov.co) Siganos en: @URestitucion

Continuación de la Resolución: **"Por medio de la cual se hace un encargo en la Dirección Territorial Putumayo"** <sup>✓</sup>

Que el artículo 2.2.5.46 del Decreto 1083 de 2015 dispone que, **"Al vencimiento del encargo la persona que lo venía ejerciendo cesará automáticamente en el desempeño de las funciones de éste y asumirá las del empleo del cual es titular, en caso de no estarlos desempeñando simultáneamente"**.

Que de conformidad con el numeral 13, artículo 9 del Decreto 4801 de 2011, son funciones del director general, entre otras, **"Dirigir la administración de personal conforme a las normas sobre la materia y ejercer la facultad nominadora de los empleados públicos de la Unidad, salvo el correspondiente al jefe de la Oficina de Control Interno, cuando el Presidente de la República haga uso de la competencia asignada en la Ley 1474 de 2011"**.

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.** Encargar a la funcionaria **JAQUELINE CAMPOS RINCÓN**,<sup>✓</sup> identificada con cédula de ciudadanía No. 63.366.158<sup>✓</sup> quien actualmente desempeña el empleo denominado Secretaria General, código 0037, grado 24 de la planta de personal de la Unidad, ubicado en la Secretaría General, del empleo de Director Territorial, código 0042, grado 19, ubicado en la Dirección Territorial Putumayo, a partir del veinticuatro (24) de enero de 2023<sup>✓</sup> y hasta por el término de tres (3) meses, o hasta que se provea de forma definitiva el empleo, sin separarse de las funciones propias de su cargo.

**PARÁGRAFO 1.** La funcionaria **JAQUELINE CAMPOS RINCÓN**,<sup>✓</sup> al vencimiento del encargo deberá seguir asumiendo las funciones del empleo del que es titular y cesará automáticamente en las del encargo.

**PARÁGRAFO 2.** El presente encargo no genera erogación presupuestal.

**PARÁGRAFO 3.** El encargo se dará por terminado al cumplimiento de la fecha señalada o cuando se provea de forma definitiva el empleo denominado director territorial, código 0042, grado 19, ubicado en la Dirección Territorial Putumayo.<sup>✓</sup>

**ARTÍCULO 2.** Comunicar la presente resolución a la funcionaria **JAQUELINE CAMPOS RINCÓN** a su correo electrónico [jaqueline.campos@urt.gov.co](mailto:jaqueline.campos@urt.gov.co).

**ARTÍCULO 3.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en la ciudad de Bogotá a los

**23 ENE 2023**

  
**GIOVANI YULE**  
Director General

Proyectó: Martha Isabel Ortega Benavides – Profesional Especializado –GGTDH  
Revisó: Angie Lorena Hernández – Profesional Especializado Contratista –GGTDH <sup>✓</sup>  
Angélica María Salazar Barreto – Profesional Especializado Contratista –GGTDH  
Marina Avendaño Carrascal – Asesora Contratista – GGTDH  
Nosa Misaelina Ospina Peña – Coordinadora – GGTDH  
César García Vargas – Asesor Contratista – SG <sup>✓</sup>  
Carolina Vergara Ospina – Asesora Contratista – SG <sup>✓</sup>

GJ-FO-04  
V.4



**El campo es de todos** **Minagricultura**

Clasificación de la Información: Publica  Reservada  Clasificada

Fecha de aprobación: 28/12/2018

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central